

RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL

N°001672.....-2026 – UGEL – J

Jauja,

21 SEP 2026

VISTO, la Opinión Legal N°070-2026-UGEL-J/UAJ, Proveído N°160-2026-DUGEL-J, el Informe N°002-2026-GRJ/UGEL-J/ECP-CII y demás documentos que se adjuntan en tres (03) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja, facilitar los procesos hacia el cumplimiento de las metas y objetivos educativos, a través de la delegación de funciones a las personas responsables directas en cada una de las acciones a ejecutarse.

Que, según el Decreto Supremo N°092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, organizada en tres ejes: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, mediante el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se establecen medidas en materia de integridad pública, cuyo artículo 8 señala que, la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP, se aprobó la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", con el objeto de desarrollar las pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;

Que, el numeral 5.1 de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", establece que la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, recomendando establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública.

Que, según la Directiva N°001-2026-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, la implementación del Modelo de Integridad en las referidas entidades comprende los siguientes componentes: el compromiso de la Alta Dirección, la gestión de riesgos, las políticas de integridad, la transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, los controles y auditoría, la comunicación y capacitación, el canal de denuncia, la supervisión y monitoreo, así como el rol del encargado del Modelo de Integridad. Estos componentes se integran de manera articulada para fortalecer la cultura de integridad en la entidad;

Que, teniendo en consideración el numeral VI de la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, señala como función de la unidad de organización que ejerce la función de integridad la de "conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad";

Que, mediante el Decreto Supremo N°148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, cuyo artículo 6 define al componente de la Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad, como "la aplicación de la debida diligencia y el desarrollo de tareas requeridas para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos que afectan la integridad pública; así como, el seguimiento de las medidas de prevención y mitigación, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad a la corrupción y prácticas contrarias a la ética en los procesos misionales y de soporte de la entidad pública";

Que, mediante la Resolución Directoral N°1659-2026-UGEL-J, se aprobó la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja, en el marco de lo dispuesto por la directiva N°001-2026-PCM/SIP.

Que, bajo ese contexto normativo, mediante el Informe N°002-2026-GRJ/UGEL-J/ECP-CII, la Coordinadora de Integridad Institucional de la Unidad de Gestión, sustenta la necesidad de establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", recomendando la emisión de un acto resolutorio que lo formalice y que sea expedido por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N°070-2026-UGEL-J/UAJ, suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la CONFORMIDAD al informe técnico N°002-2026-GRJ/UGEL-J/ECP-CII, por encontrarse amparado en el Decreto Supremo N°148-2024-PCM y la Directiva N°001-2026-PCM/SIP;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP; la Directiva N°001-2026-PCM/SIP "Directiva implementación del modelo de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP; el Decreto Supremo N°148-2024-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público"; y,

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente.

Estando visado por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Jefatura de la Unidad de Gestión Institucional y Jefatura de Unidad de Gestión Administrativa; y a lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jauja.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27658; el D.S. N°054-2018-PCM y sus modificatorias; la Directiva N°001-2026-PCM/SIP; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UGEL Jauja;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la asignación del **ROL CONDUCTOR, TÉCNICO Y CONSULTIVO** a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgo que afectan la integridad pública que indica a continuación:

ITEM	TIPO DE ROL	RESPONSABLES UNIDADES ORGÁNICA Y/O UNIDADES DE ORGANIZACIÓN
1	ROL CONDUCTOR	Director de la UGEL JAUIJA
2	ROL CONSULTIVO	Oficina de Proceso Administrativos Disciplinario
		Oficina de Planeamiento
		Oficina de Presupuesto
		Oficina de imagen Institucional
		Oficina de Informática
3	ROL TECNICO	Unidad de Gestión Pedagógica
		Unidad de Asesoría Jurídica
		Unidad de Gestión Institucional
		Unidad de Gestión Administrativa
		Unidad de Gestión de Recursos Humanos

SEGUNDO. - DISPONER que las unidades orgánicas y funcionales señaladas en el artículo precedente, cumple con sus funciones de identificación, evaluación, tratamiento y seguimiento de los riesgos de integridad, bajo la conducción del Oficial de Integridad

TERCERO. - PRECISAR que el incumplimiento de las funciones asignadas en el marco de la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, dará lugar a las responsabilidades administrativas correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente

CUARTO. - DISPONER, la notificación del acto administrativo a las unidades pertinentes para su cumplimiento y disponer a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de Transparencia.

Regístrese y Comuníquese;

Original Firmado

Mg. Raul Antonio García Palomino

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Jauja

DUJEL/RAGP
DSA/UGA/PAV
JUG/ICLS
JUG/RRH/UPCR
C. COLM

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

Ruth María Romero Chávez
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
JAUIJA